



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**
- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

**LICITACIÓN ABREVIADA
Nº 1500174900**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA LA COMPRA DE CATALIZADOR DE ISOMERIZACION C5/C6

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 2 de agosto de 2021

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. General. Lavalleja).

Recepción de ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:

- En el acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. hasta media hora antes de la establecida para la apertura, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del Pliego: \$1.500 (Pesos uruguayos, mil quinientos)**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria.

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **CC N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **CC N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440ABA 026 003 324SWIFT

Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más** los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), **más** la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50).

Total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultará el envío por este medio.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	5
I.2.1 – DATOS DE LA UNIDAD	5
I.2.1.1 – DATOS DEL REACTOR	5
I.2.1.2 – DIAGRAMA BÁSICO DE LA UNIDAD	6
I.2.1.3 – VARIABLES OPERATIVAS	7
I.2.2 – CARGA A PROCESAR.....	7
I.2.3 – TEST DE GARANTÍA	8
I.2.4 – ENTREGA	8
I.2.5 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	9
I.2.6 – ASISTENCIA TÉCNICA	9
I.2.7 – ANTECEDENTES.....	9
I.3 – CONSULTAS.....	9
CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS	10
II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10
II.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
II.3 – ACLARACIONES.....	13
II.4 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	13
II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES.....	13
II.6 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	13
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	13
III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS	13
III.2 – COTIZACIÓN.....	14
III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS	14
III.4 – ADJUDICACIÓN	15
III.5 – TRIBUTACIÓN	15
III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS	15
III.7 – CONDICIONES DE PAGO	15
III.8 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	17
III.9 – MULTAS.....	18
III.10 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	18
III.11 – DOCUMENTACIÓN	18
CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	18
IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	18
IV.2 – IMPORTANTE	19
IV.3 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE	19
IV.4 – DEBER DE COLABORACIÓN de los adjudicatarios y/o subcontratistas	20

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para la compra de 10.000 Kg (diez mil kilogramos) de CATALIZADOR DE ISOMERIZACION C5/C6 para el reactor 2402 DB de la Unidad 2400 (Isomerización Catalítica C5/C6), el cual debe contener como mínimo 0.20 % wt (por ciento en peso) de metal platino, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente pliego. El metal platino incluido en el catalizador será provisto por ANCAP.

I.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dicho catalizador debe cumplir con todas las especificaciones que se explicitan en este pliego. Asimismo, la empresa proveedora debe cumplir también con todos los requisitos que se solicitan en el mismo.

Este catalizador debe ser compatible con el diseño de la unidad existente sin requerir ninguna modificación y debe suministrarse en la forma "listo para ser usado" ("Ready to Use").

En el reactor se deben lograr las reacciones de Isomerización que aseguren obtener un producto cuyo RON (método ASTM D 2699) sea como mínimo 81.0 durante toda la vida útil del catalizador. El rendimiento de producto debe ser como mínimo 97 % wt (por ciento en peso). Adicionalmente, la vida útil del catalizador debe ser como mínimo cuatro años.

I.2.1 – DATOS DE LA UNIDAD

Diseño: Axens

Tipo de Unidad: ISOMERIZACIÓN C5/C6

Capacidad nominal: 6000 BPSD

La unidad consta de 3 reactores que operan en serie. El primero es un reactor de saturación de benceno, los otros dos son reactores de isomerización C5/C6, que pueden operar ambos alineados o sacarse de servicio uno de ellos. La presente compra es para la carga de uno de los reactores de Isomerización.

I.2.1.1 – DATOS DEL REACTOR

Tipo: Isomerización C5/C6

Capacidad nominal: 6000 BPSD

El reactor es de lecho simple de flujo vertical descendente. Teniendo en cuenta la carga del material inerte superior e inferior, queda un volumen efectivo de 11.5 m³ para la carga de catalizador.

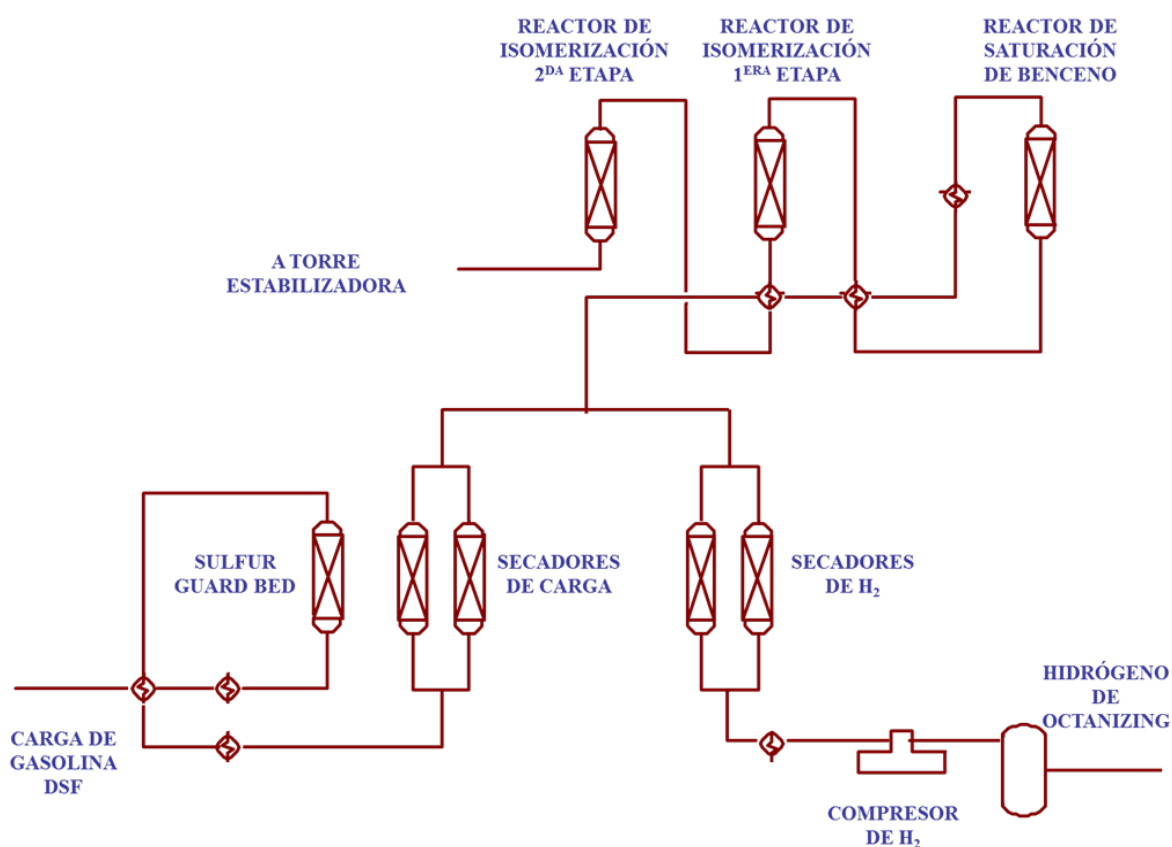
Como referencia se presenta la carga original del reactor, cuyo diámetro interior es 1.0 m:

Tipo de carga	Densidad de carga Kg/m ³	Altura Mm	Volumen m ³	Peso Kg	Método de carga
Material inerte ¾"	1350	150	0.12	160	
M. inerte ¼"	1400	150	0.12	170	
Catalizador	767	14670	11.5	8800	Carga Densa
M. inerte ¼"	1400	150	0.12	170	
M. inerte ¾"	1350	250	0.10	130	

El diferencial de presión de diseño del reactor es de 1.8 Kg/cm².

El catalizador debe contener como mínimo un 0.20 % en peso de metal platino.

I.2.1.2 – DIAGRAMA BÁSICO DE LA UNIDAD



I.2.1.3 – VARIABLES OPERATIVAS

La unidad de isomerización está diseñada para que el reactor trabaje en las siguientes condiciones:

Temperatura del reactor: 120 a 160°C

Caudal Corriente de hidrógeno máximo: 1800 Kg/cm² (presión típica a la salida del reactor 25 Kg/cm² g).

La unidad no cuenta con compresor de reciclo, únicamente compresor de make up.

Caudal de diseño de la unidad 40 m³/h de gasolina C5/C6.

La unidad cuenta con un equipo para la dosificación de agente clorante a la entrada de los reactores de Isomerización, cuyo caudal se puede ajustar entre 0.5 y 5 l/h.

La unidad cuenta con un sistema de guarda de azufre y con secadores de humedad, de forma de asegurar los siguientes límites máximos de humedad y azufre en la carga tanto de gasolina como de gas hidrógeno:

Contaminante	Gasolina	H ₂ de make up
Azufre (ppm)	0,5 (wt)	1,0 (vol.)
Nitrógeno (ppm)	0,1 (wt)	0,1 (vol.)
Agua y Comp. Oxigenados (ppm)	0,1 (wt)	0,1 (vol.)
CO + CO ₂		10 ppm (vol.)
Metales (ppb)	1	
Arsénico (ppb)	5	

I.2.2 – CARGA A PROCESAR

La carga a la unidad de isomerización C5/C6 es el corte liviano proveniente de la cabeza de la torre Splitter de la unidad de Hidrodesulfurización de naftas, cuyo rango de destilación (ASTM D-86) típico es 30-85°C, con contenidos máximos de benceno de 5 %wt y de C7+ de 2 %wt.

La composición típica de la carga es la siguiente:

Componente	Composición (% wt.)
I - Butano	0
N - Butano	0
I- Pentano	18
N- Pentano	22
Ciclo Pentano	2
22 Di Metil Butano	1
23 Di Metil Butano	1
2 Metil Pentano	11
3 Metil Pentano	7
N-Hexano	16
Metil Ciclo Pentano	10
Ciclo Hexano	6
Benceno	4

Parafina C7 +	2
TOTAL	100

El H₂ de make up proviene de la unidad de Reforming catalítico, con una pureza mínima de 90 %vol, con un peso molecular típico de 4.8.

A la salida del reactor de saturación de benceno previo a la entrada del reactor isomerización, el contenido de benceno se ha reducido a <0.1 % vol (por ciento en volumen).

I.2.3 – TEST DE GARANTÍA

El test de garantía se realizará a una carga de 20 m³/h con un solo reactor de Isomerización cargado con el catalizador adquirido, en el cual se verificará el número de octano y el rendimiento de producto garantizado por la oferta ganadora. En las condiciones definidas en los puntos I.2.1 y I.2.2.

I.2.4 – ENTREGA

I.2.4.1 – Plazo de entrega

La entrega se realizará en una sola partida.

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega.

La Administración manifiesta su preferencia por un plazo de entrega breve y firme el cual será establecido en la oferta en días calendario.

I.2.4.2 – Forma de Entrega

El producto será entregado en tambores metálicos de aproximadamente 200 litros de capacidad con bolsa plástica interna sellada.

El recipiente deberá contar de forma legible y clara la siguiente información:

Datos del fabricante

Nombre del producto

Nombre del proveedor

Cantidad envasada

Contenido neto

Identificación de lote de producción

Fecha de elaboración y vencimiento

Deberá explicitarse las particularidades en las condiciones de almacenamiento del producto en su envase original desde su arribo a planta hasta que finalmente sea utilizado, de modo de asegurar su adecuada conservación.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF Nº 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

I.2.5 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Conjuntamente con la oferta se deberá presentar una completa caracterización física y química del catalizador, hoja de seguridad (MSDS) y precauciones para el uso, manejo y carga del mismo al reactor, así como también las condiciones de operación y puesta en servicio del mismo. Se indicará tipo de envase en donde se transportará el producto, fecha de vencimiento, tiempo de validez del producto en los envases en que se entrega y forma de conservación.

Deberá presentar el componencial estimado a la salida del reactor y el consumo necesario de agente clorante del catalizador para mantener su actividad. Este consumo debe cumplir con la máxima dosificación establecida en el punto I.2.1.3

Asimismo, deberá indicar el contenido de metal platino en el catalizador, la cantidad necesaria que ANCAP deberá suministrar para la fabricación del catalizador, así como los costos asociados con las transferencias desde la cuenta de platino de ANCAP, costos de transporte, seguros y demás si corresponden.

I.2.6 – ASISTENCIA TÉCNICA

Se cotizará en la oferta el costo diario de la asistencia técnica ofrecida por el proveedor correspondiente a la supervisión de la carga, la puesta en marcha y ensayo de garantía del catalizador.

I.2.7 – ANTECEDENTES

Los oferentes deben presentar al menos cuatro referencias de utilización de catalizadores en unidades similares en refinerías en los últimos 5 años, dos de ellas miembros de ARPEL y las demás de Europa y América del Norte,

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

I.3 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), o a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego. En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS

II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las ofertas se aceptarán vía correo electrónico hasta 30 minutos antes de la hora prevista para la apertura. Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato pdf (no se aceptarán archivos comprimidos), no editable, con capacidad máxima de 20 MB.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, **este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma**, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarios para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo a la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta media hora antes del horario del acto de apertura, tal como lo establece el pliego.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o

siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS" de la Sección I – Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron las propuestas de cada uno de los oferentes. Quienes si así lo deseen podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy, con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial, es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta-

otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.3 – ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en el presente caso no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Presentación de lo exigido en el punto I.2.7 – ANTECEDENTES.
2. Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.4 – VALIDEZ DE OFERTA.
3. La forma de penalidad es la determinada en el punto III.9 – MULTAS Y PENALIDADES.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: No se requiere para la presente licitación.

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado si este supera los \$4.084.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil).

Ambos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

El decreto 180/015 del 6/7/2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (Art. 3°).

III.2 – COTIZACIÓN

La cotización se podrá formular en condición CFR (C&F) Montevideo o en condición Puesto en Depósito de Refinería La Teja, en moneda nacional o extranjera indistintamente, estableciendo el precio unitario por **kilogramo** del producto ofertado; incluyendo los costos asociados al metal platino mencionados en I.2.5.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto /aeropuerto de embarque y país de origen del suministro.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 (en la redacción dada por el Art. 499 de la Ley 15903) y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010, disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta el costo del catalizador puesto en Uruguay y el beneficio generado por un número de octano RON mayor a 81 garantizado por el proveedor.

La fórmula para calcular el precio comparativo será:

$$P = \text{Precio de la oferta} - (\text{Nº Octano}-81.3) * 400.000 \text{ (U\$S/año)} * (4 \text{ años})$$

P= Precio comparativo de catalizador incluyendo mejora de octano en dólares estadounidenses

Nº Octano = Octano garantizado en la oferta Se considera, a fines comparativos, una vida útil del catalizador de cuatro años con rendimiento mínimo 97 % wt (por ciento en peso) y RON mínimo 81.3 a partir del cual se considera el beneficio.

Si la diferencia de precio comparativo entre ofertas es menor al 10%, se tendrá en cuenta la cantidad de platino necesaria para la fabricación del catalizador para seleccionar la oferta.

III.4 – ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta del catalizador que resulte con el menor precio comparativo.

Una vez que el mismo esté elaborado y pronto para su envío a la planta de ANCAP, será sometido a muestreo por parte de un inspector independiente a los efectos de la determinación del contenido de platino para su verificación.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, y no teniendo los oferentes derecho a reclamo alguno.

III.5 – TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48º del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos Nº 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 – VARIACIONES DE PRECIOS

No se considerarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación.

III.7 – CONDICIONES DE PAGO

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

En caso que se solicitare el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo establecer todos los gastos en origen que correspondan, ya sea indicando el importe de los mismos o la forma para su cálculo.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

Se presentará un original y tres copias con el siguiente encabezamiento:

L.A. Nº – Pedido de Compra Nº

Suministro:

La factura deberá ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en las áreas receptoras fotocopia de la factura básica (con el detalle complementario).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.8 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**COMPRA DE BIENES**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III). Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME**BIENES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o de reserva de mercado, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego.

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.9 – MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega del objeto, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3o/oo (tres por mil), sobre el importe de lo no entregado en tiempo.

Una vez cargado el catalizador a la unidad se realizará una prueba operativa en las condiciones establecida en el punto I.2.3, considerando un único reactor de isomerización en línea para verificar que se cumplan el RON y rendimiento de producto mínimo garantizado.

En caso de no cumplir con el mínimo número de octano solicitado (RON 81), se aplicará una multa que será de 40% del valor del catalizador ofertado. En caso de cumplir dicho mínimo pero no alcanzar el mínimo número de octano garantizado en la oferta, se aplicará una multa de 4% por cada 0.2 unidades de número de octano de apartamiento respecto a dicho octano garantizado.

III.10 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo *online* previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.11 – DOCUMENTACIÓN

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumpla con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

IV.2 – IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II:

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

IV.3 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2903 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.4 – DEBER DE COLABORACIÓN de los adjudicatarios y/o subcontratistas

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

Sigue:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El Portal de Proveedores es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a.** Original electrónico
- b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c.** Fecha de la factura
- d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e.** Mes o período de realización del trabajo
- f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.